

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR (AMPARO DE POBREZA) No.
202100222**

La señora YESSICA PAOLA FANDIÑO ALFARO, hermana de la adolescente SHAIRA FERNANDA FANDIÑO ALFARO, acude a la jurisdicción con el fin de que se le conceda amparo de pobreza y se le designe un abogado que presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para su hermana, en atención al fallecimiento de su progenitora y a que el padre es una persona de la tercera edad que nunca estuvo pendiente de su hija.

Afirma la peticionaria que ella y sus hermanos conforman una familia humilde que apenas cuenta con lo necesario para su subsistencia y no tienen recursos para afrontar los gastos del proceso, necesario para proteger los derechos de su hermana menor.

Los hechos expuestos en el escrito dan cuenta de la necesidad de que una persona responsable asuma la representación de SHAIRA FERNANDA FANDIÑO ALFARO, ante el fallecimiento de su progenitora y las actuales circunstancias de su progenitor ÁNGEL MARÍA FANDIÑO ABREU.

Esta situación y la afirmación, bajo juramento, de que las condiciones económicas de los hermanos de SHAIRA FERNANDA no les permiten afrontar un proceso judicial, son circunstancias que se enmarca en el contenido del artículo 151 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo anterior, el Despacho CONCEDE AMPARO DE POBREZA a la señora YESICA PAOLA FANDIÑO ALFARO y, en consecuencia, con el fin de que promueva en su nombre proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD y DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para la adolescente SHAIRA FERNANDA FANDIÑO ALFARO, designa al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO, como su apoderado judicial.

Notifíquesele la designación al profesional del derecho para que inicie las acciones que corresponda al ejercicio del cargo y a la amparada para que se ponga en contacto con el abogado y atienda los requerimientos que él considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA